

LA CRONICA DE MENORCA,

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de seis rs. vn. cada mes, adelantados; fuera de la Isla siete. Los anuncios, 1 1/2 céntimos por línea á los Sres. suscritores y dos á los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahon: en la redaccion é imprenta de este periódico, calle del Bastion núm. 39, y en la tienda de D. Nicolas Fábregues plaza de Espartero núm. 9.—En Ciudadela: D. Antonio Bagur.—En Aláyor: D. Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las 9 hasta las 12 de la mañana.

El Cardenal arzobispo de Valladolid al Ministro de Justicia.

Excmo. señor: Es inesplicable la dolorosa impresion que me ha causado la lectura de la real orden del 11 del actual inserta en la *Gaceta* del 13, mandando que se inscriban en el registro civil con la denominacion de *hijos naturales* á los que sean nacidos de solo el matrimonio canónico.

Sabia que á pesar de las justas, razonadas y patrióticas reclamaciones del Episcopado español, se sancionó la ley del llamado *matrimonio civil*. No ignoraba, que contrariándose los sentimientos de la nacion y deestimándose los luminosos dictámenes de sus mas insignes é ilustres jurisconsultos, se habia privado en virtud de dicha ley al matrimonio religioso de los efectos civiles. Mas nunca pude pensar que el espíritu de hostilidad al Catolicismo llegase en España hasta el estremo de que por medio de una declaracion oficial, se le infiriera el grande agravio de dar á los hijos nacidos del matrimonio instituido por Dios, el odioso ó infamante dictado que las sabias leyes de Partida dan á los hijos que *non nascen de casamiento segund ley; assi como los que facen en las barraganas*.

La mujer casada por medio del matrimonio sacramento, la virtuosa esposa cristiana, no es ya, con arreglo á la real orden, citada, sino una barragana. A esto equivale declarar *naturales* á los hijos nacidos de solo el matrimonio canónico. Ni los mismos emperadores romanos, en los tiempos de la mas sangrienta persecucion á la Iglesia, deshonraron de esta suerte á las mujeres y á los hijos de los cristianos.

El agravio que por medio de esa declaracion se causa á la Iglesia católica, es tanto mas injustificable, cuanto que establecida por la Constitucion la libertad de cultos en España, parecia natural que el Gobierno respetara las creencias católicas relativas al matrimonio, siquiera para el efecto de no reputar jurídicamente como concubinato ó barraganería el casamiento celebrado entre los fieles segun su ley religiosa, digna de consideracion aun políticamente hablando, por la sola circunstancia de ser la que profesa el pueblo español con muy cortas é insignificantes escepciones.

Esa ley le enseña que es dogma de fé que Jesucristo elevó el matrimonio á la dignidad de Sacramento; que el Sacramento no es una cualidad accidental unida al contrato, sino de esencia para el matrimonio mismo, y que por esta razon no hay entre los cristianos union conyugal legítima, sino por medio del matrimonio Sacramento. Doctrina celestial que no ha podido, sin infraccion de la ley fundamental del Estado, ser atacada por nadie, ni mucho menos por el Gobierno como lo ha hecho, espidiendo la real orden citada, que revela, salvando las intenciones, el mas absoluto desprecio de Dios, de Jesucristo y de su Iglesia.

Yo lamento que el estado con disposiciones de esta clase de motivo á que se crea que va caminando rápidamente al ateísmo, ó al grosero materialismo, y que, con daño aparte cada dia mas de sí á la Iglesia, complicando y haciendo muy difícil la solucion de las graves cuestiones que por desgracia tiene con ella pendientes, entre otras la del Real Patronato de que me ocupé en mi comunicacion del 13 del pasado, aunque en términos diferentes de los que hoy tal vez usaria, por la nueva luz que derrama sobre esa importantísima cuestion la real orden de que voy tratando. Esta redactada con tal dureza de estilo, con grande sequedad en la forma, y se advierte en ella tan notoria indiferencia religiosa que solo puede dictarse por el Gobierno de un Estado ateo, y no cabe suponer, como la ciencia y la historia nos enseñan, en Estados de esta clase, la existencia del Patronato, de las regalías, derechos y prerogativas que la Iglesia solo concede á los reyes y Gobiernos, que dándole respetuosas muestras de amor, la protegen con su poder y la defienden con sus leyes.

Naturalmente y en cumplimiento de los deberes de mi sagrado ministerio, me encuentro precisado á rogar á V. E. se sirva disponer que la referida real orden se reforme en un sentido favorable al Catolicismo. La religion, la moral, la conciencia pública, el decoro de la nacion, la dignidad del Gobierno y hasta el buen sentido lo reclaman.

Si contra mis esperanzas, el Gobierno no lo hace, si deniega mi peticion, me apresuro desde ahora á formular la mas enérgica y respetuosa protesta.

Protesto; pues, en nombre del dogma católico y de la doctrina de la Iglesia, tan injustamente ultrajados y desatendidos. Protesto en nombre de la moral ofendida, en nombre de la sociedad minada por su base y amenazada de perder sus mas caros y vitales intereses; en nombre de la familia profanada por consecuencia de una disposicion que vulnere sus sagrados y legítimos derechos; en nombre de la conciencia pública sublevada. Protesto contra esa medida en nombre de los padres de familia cristianos; en nombre de todos los hombres de bien lastimados en lo que quieren mas, lo que defenderán aun á costa de sus vidas, la reputacion y el buen concepto de sus esposas. Protesto en nombre de la mujer honrada, de la virtuosa madre de familia católica confundida con la despreciable é infame concubina. Protesto finalmente en nombre de la inocencia, en nombre de esos tiernos niños, hijos de bendicion y fruto del mas puro y santo amor, en cuyas frentes se va á estampar con desapiadada mano y faltándose deliberadamente á la verdad una marca de ignominia, el sello de la infamia.

De nuevo ruego á V. E. se sirva acceder á mi peticion, cuya justicia é importancia son evidentes, como lo demuestran, las razones que con la mayor brevedad posible he tenido el honor de esponer.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Valladolid, 17 de Enero de 1872.—Juan Ignacio, Cardenal

Moreno, Arzobispo de Valladolid.—Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.

Seccion de Noticias.

De «La Esperanza»:

¡ADELANTE!

Por la reseña que mas abajo verán nuestros lectores, comprenderán que no ya el ministerio sino la situacion, toda la situacion creada por el voto de las Constituyentes, pasa en estos momentos por una crisis mas grave que las últimas, por la que puede ser definitiva, y prepara de todos modos, para un tiempo muy próximo, la crisis final.

A estas horas no se sabe si el ministerio ha presentado resueltamente su dimision, ó si está pidiendo el decreto de disolucion: lo que se sabe es que *constitucionalmente*, SEGUN LA CONSTITUCION JURADA POR DON AMADEO, el poder tiene que ir á los radicales, y que D. Amadeo no quiere *darles á estos* el decreto de disolucion.

Ayer habia ya grandes grupos de aspecto poco tranquilizador á las puertas del Congreso; hoy Madrid está tranquilo, pero llueve mucho.

¡Adelante! las distancias se estrechan, y estos momentos, son, lo repetimos, gravísimos.

No queremos decir mas. Ayer, nuevamente, la minoría carlista, reunida en Madrid casi toda, dió otro ejemplo de su union admirable é inquebrantable de su inteligente disciplina, de su valor moral é intelectual.

Cumplió otra vez mas con su mision, y puede decir con justo orgullo: «Aquí no hay mas gobierno que el Duque de Madrid, ni podrá haber otro gobierno verdaderamente nacional y que cure de raiz las heridas de la Iglesia y de la patria.»

Proposiciones presentadas sobre la mesa del Congreso la tarde del 24 de enero por la minoría carlista:

Pedimos al Congreso se sirva declarar que ve con disgusto la continuacion sistemática de las escandalosas infracciones forales y constitucionales del gobierno en las provincias Vascongadas, principalmente en lo que se refiere á la Diputacion general de Vizcaya y ayuntamientos de Guipúzcoa; infracciones que han tenido lugar, y aun están vivas y agravadas, antes y despues del ilegal estado de guerra á que quedaron sujetas dichas provincias.

Palacio del Congreso 22 de enero de 1872.—Cándido nocedal.—A. J. de Vildósola.—Ramon Ortiz de Zárate.—Lorenzo de Arrieta Mascarúa.—Alejo Novia de Salcedo.—J. Luis de Antúñano.—Manuel de Unceta.»

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que ha visto con indignacion y escándalo la resolucion expedida por el ministerio de Gracia y Justicia, comunicada á los jueces municipales por el director de los registros civil y de la propiedad y del notariado el 11 de esta mes, y publicada en la *Gaceta* del 13, en que se dice «que los hijos habidos de matrimonio solamente canónico deben inscribirse en el registro »bajo la denominacion de *hijos naturales*.»

«Palacio del Congreso 22 de enero de 1872.—Cándido Nocedal.—Ramon Nocedal.—Ramon Somoza.—José Royo y Salvador.—Julian de Otal.—Cesáreo Sanz y Lopez.—Diego Musoles.»

«Los diputados que suscriben piden al Congreso se sirva señalar al gobierno el vivo disgusto con que ha visto la suspension antiforal y anticostitucion l de las elecciones municipales en la provincia de Guipúzcoa, y á la vez obligue al mismo gobierno á que fije el dia en que hayan de verificarse las elecciones de la provincia de Guipúzcoa dentro de los que quedan de este mes, ó de los primeros del mes próximo de febrero cuando menos.

»C. Nocedal.—Benigno de Rezusta.—M. Unzueta.—Ignacio Alcibar.—Antonio J. de Vildósola.—Mascárua.—Antúñano.»

Además el señor Nocedal ha vuelto á presentar su proyecto de Ley célebre ya sobre incompatibilidades. Como es proyecto de Ley, no podrá discutirse hasta que su lectura sea autorizada por las sesiones.

Las Cámaras se han propuesto dar gusto á Don Amadeo anticipándole á sus deseos de discutir los presupuestos.

Hoy se ha discutido por partes el de gastos, en lo que se refiere á los diputados que han obtenido destinos públicos; el de ingresos, como se cuenta con el paciente y sumiso contribuyente, se ha reservado para mejor ocasion.

¡Váyase lo uno por lo otro!

De la «Revista Popular:»

Lérida 15 de enero.

Sr. Director de la *Revista popular*:

Muy señor mio: Con la mayor satisfaccion comunico á V y á los lectores de su apreciable periódico la magnífica y entusiasta protesta de fé que el eminentemente católico pueblo de Lérida hizo en el dia de ayer, en contestacion á las impiedades estampadas en carteles y puertas en las esquinas de esta capital en que se convocaba á una reunion de los mal llamados libre-pensadores, reuniones aun, por fortuna, no conocidas en esta capital.

Esta reunion fué calificada de *sainete ridículo* hasta por muchos amigos de la revolucion: y para poder juzgar sobre ella solo diré que el que la presidió, la calificó públicamente al fin de la misma, de un conjunto de sandeces enormes é incalificables.

Dispuesta por la Junta provincial de la Asociacion de católicos de esta una funcion de desagravios por las impiedades antedichas, consistió esta en misa de comunión general: otra misa solemne, y por la tarde Trisagio, sermon, letanías mayores y reserva de su divina Majestad.

El entusiasmo religioso fué indescriptible. En dicha comunión recibieron el pan eucarístico tres mil personas mas: total, 5,000 comuniones.

Por la elocuente manifestacion que hubo en la funcion de la tarde excede á toda ponderacion. Unas 5,000 personas, tantas como permitia dicho sagrado templo, acudieron á oír la divina palabra de boca del celosísimo é ilustrado señor canónigo lectoral de esta Santa Iglesia D. Francisco Casals, que fué in-

terrupto dos veces por ardientes gritos de ¡Viva la religion! ¡Seremos católicos hasta el martirio si es preciso! ¡Viva el Papa, viva la Iglesia! gritos que salieron de todas las bocas, y que al fin del sermon respondieron á voz en grito á las preguntas del orador que serian fieles á Dios y á la Iglesia venga lo que viniere.

Es imposible, señor Director, describir tanta fé, tanto entusiasmo á cuya vista nadie de los presentes podia contener las lágrimas mas ardientes.

Consuélese, pues, y animense los católicos, y sepan los forasteros que quisieron venir á sembrar la impiedad en esta ciudad, que la fiel y católica Lérida defenderá siempre la religion de Jesucristo, y que nadie será capaz de arrebatársela.—L. N.

De «La Reconquista:»

Legislacion revolucionaria.—La célebre ley de matrimonio civil tropieza á cada instante con nuevos inconvenientes. Verdad es que los liberales no se paran en barras y saltan por todo con la mayor frescura que puede imaginarse.

Pocos dias ha, que como saben nuestros lectores, el ministro de Gracia y Justicia resolvió con absurdo criterio uno de estos inconvenientes que surgian de la inconveniencia y oscuridad de la ley, declarando hijos naturales los nacidos de matrimonio canónico, con notable injuria inferida á la inmaculada honra de las madres cristianas; mas hoy los mismos diarios liberales que aplaudieron la promulgacion de esa ley revolucionaria indican un nuevo obstáculo con que la ley ha tropezado en su reciente aplicacion.

Refiérese este tropiezo á la interpretacion del artículo 64 que trata de la patria potestad concedida á las madres viudas, y la dificultad estriba en saber si la han adquirido ó no todas las viudas, sin consideracion á que su estado de viudez sea anterior ó posterior á la publicacion de la ley de matrimonio civil.

El caso como ven nuestros lectores ofrece la mayor gravedad, pues muchos menores están amenazados en sus intereses de la resolucion de este artículo de la ley interpretado de distinto modo por las Audiencias de Valencia y de Madrid.

Nosotros vemos en este punto con tanta claridad la anarquía introducida en la legislacion española por los gobiernos liberales: anarquía que lleva consigo inmensos males difíciles de reparar.

La legislacion civil es una palanca con la que fácilmente se trastornan hasta los cimientos de una sociedad constituida sobre costumbres tradicionales y por eso toda atencion que en España se dedique á esta materia siempre escasa, atendida la importancia del asunto.

Aprendamos del pueblo alemán que si bien ha sufrido grandes imposiciones del canciller Bismark no se ha mostrado dispuesto á recibir la reforma civil que ha tratado de imponerle, reforma que es el mayor peligro para su independencia federal.

La ley de matrimonio civil, es entre toda las que se refieren á esta materia, la más interesante y por eso la revolucion ha llevado á ella más que á ninguna otra el espíritu pestilente y corruptor que acaba en poco tiempo con las instituciones y los pueblos.

CORREO DEL JUEVES.

A las 1 1/2 de la tarde fondeó en este puerto procedente del de Barcelona y Alcudia el vapor-correo «Menorca.»

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente:

De los periódicos «El Diario de Barcelona» y

«La Crónica de Cataluña» extractamos las siguientes líneas que hacen referencia á los tristes sucesos ocurridos en Barcelona con motivo del restablecimiento de la contribucion de consumos:

Diario de Barcelona del 31, (por la mañana).

«Los alborotos que con ocasion del establecimiento de los consumos tienen lugar en esta ciudad desde el domingo, no han cesado aun. Los que formaban el grupo que incendió las casillas de los guardas de consumos, se dirigieron luego al mercado de cerdos junto al puente de los Angeles, é incendiaron los tinglados y oficinas de dicho mercado que ardió toda la tarde y ya muy entrada la noche, pasando de allí á la inmediata estacion del ferro-carril de Zaragoza para practicar igual operacion. Segun se nos ha manifestado, de haberse esta llevado á cabo, se hubieran ocasionado perjuicios incalculables, puesto que el recaudador de los consumos tenia su despacho en el edificio que habia servido de estacion provisional, y que ahora convertido en vasto almacén podia comunicar el incendio al grandioso edificio contiguo. El conflicto, sin embargo, pudo conjurarse, gracias al tino del empleado encargado del almacén de mercancías, quien saliendo al encuentro de los que formaban el grupo, les convenció de que los guardas se habian fogado, y que no existiendo allí casilla de ninguna especie, no habia mas que una mesa y una silla, que exigieron y les fueron entregadas con la condicion de que no invadieran la estacion inmediata.

No habiendo ya casilla que quemar, se dirigieron los mismos individuos á hacer lo propio con el kiosko del guarda paseos que hay al extremo de los jardines de la Puerta Nueva, y hubiera sido consumido por las llamas si un caballero que se hallaba en aquel sitio no les hubiese convencido de que aquella construccion nada tenia que ver con los consumos. Al retirarse derribaron la casilla de mampostería que servia de puesto para la guardia municipal y los carabineros y la arrasaron por completo. Tambien fueron á derribar el edificio que años atrás servia de fiato junto á la puerta de D. Carlos, en el paseo del Cementerio, y les sobrevino la noche en dicha ocupacion. En todas estas operaciones, sus autores no se vieron contrariados por ningun agente de la fuerza pública.

Segun la comunicacion oficial publicada en el *Diario* de ayer tarde, el Ayuntamiento presentó su dimision al señor Gobernador de la provincia, quien viendo huérfana la ciudad de autoridades locales se constituyó en las Casas Consistoriales donde llamó á varios de los concejales dimisionarios; algunos de ellos acudieron á la cita. El señor Gobernador convocó al Ayuntamiento dimisionario para sesion extraordinaria á las diez de la noche de ayer, mas se decia que la mayoría de los concejales no queria presentarse.

Al anochecer se reunieron en la plaza de la Constitucion algunos grupos para repetir los gritos de las noches anteriores.

A eso de las nueve y media se oyeron algunos tiros en la referida plaza y calle de la Libertad y al poco rato una descarga, quedando despejadas la plaza y calles que á ella desembocan. Se nos ha dicho que á consecuencia de dichos disparos hubo dos muertos y un herido. A las once de la noche la plaza estaba ocupada militarmente por fuerzas de infantería, artillería y caballería; algunas patrullas de esta última fuerza recorrían varias calles de la ciudad.»

Crónica de Cataluña del 31 (por la tarde).

«Sobre los tristes sucesos de anoche, cuyo relato han venido á confirmar en globo las versiones generales de hoy, nada mas podemos añadir, solamente que, en medio del sentimiento que producen siempre las desgracias personales, han resultado, por

fortuna, menos en número de lo que se dijo anoche y consignábamos en nuestro número de la mañana.

Murieron, en efecto, dos personas, una en la calle de Raurich y otra en la calle de Jaime I. Nadie murió en la plaza de la Constitución. Hubo sí un herido, que fué recogido y curado en las Casas Consistoriales.

Créese probable que de los disparos resultasen alguno ó algunos heridos mas, pero en tal caso hubieron de retirarse á sus casas, puesto que ni en los centros oficiales ni en los hospitales se tiene noticia de ello.»

Partes Telegráficos.

Del «Diario de Barcelona:»

París, 29 de enero.

El *Journal officiel* dice, con motivo de la denuncia que hacen algunos periódicos de que se está reformando en París el ejército revolucionario, que toda tentativa de este género será reprimida inmediatamente con arreglo á las leyes.

Se ha publicado una carta del Conde de Chambord de fecha 25 en la que dice que no abdicará nunca, y añade que sostendrá firmemente el principio hereditario monárquico, última esperanza de grandeza y de libertad para Francia, y que jamás consentirá en ser el Rey legítimo de la revolución.

Marsella 29 de Enero.

Las suscripciones para la evacuación del territorio se multiplican, los obispos las recomiendan, las señoras toman parte en ellas y la prensa está unánime en apoyarlas.

El duque de Aumale ha retardado la partida del conde de París para Frohsdorf. No es cierto que el conde de Chambord haya venido á Francia. La *Gaceta de Francia* dice que fijará su residencia cerca de la frontera.

Se han declarado exentos del derecho diferencial de bandera los buques que importen trigo.

El emperador del Brasil visitará el puerto de Tolon y el litoral del Mediterráneo.

Madrid 29 enero.

Dice el «Imparcial» que en el banquete que ofrecieron anoche los comandantes de la milicia al alcalde constitucional, Sr. Galdo, este pronunció un brillante discurso declarándose conforme con el manifiesto de 15 de octubre y diciendo que el partido radical podía contar con él incondicionalmente.

Hoy han tenido en el Senado una reunion los señores y diputados ministeriales bajo la presidencia del Sr. Santa Cruz. Los concurrentes eran 167, considerándose presentes por encargo especial suyo 23 ausentes. Se acordó la formación de un comité electoral directivo, componiéndole el señor Santa Cruz, presidente y 24 vocales.

La *Política* dice que había 169 concurrentes á la reunion del Senado y 31 adheridos, y compara esta cifra con la de las reuniones de los radicales.

El *Debate* pregunta si es cierto que el señor Montero Rios, alarmado por la conducta de su partido, proyecta retirarse á la vida privada. Dice tambien que parece inminente la desaparición de alguno ó algunos periódicos radicales.

Dice la *Correspondencia* que parece que el Gobernador de Madrid, que solo aceptó su cargo incondicionalmente y por poco tiempo, hace gestiones

para que se le dé un sucesor.

Madrid 30 enero.

La *Gaceta* publica un decreto nombrando consejero de Estado al general Orozco, y otro concediendo á una compañía inglesa el establecimiento de un cable telegráfico desde Lisboa á un punto de la costa de España.

La *Constitucion* anuncia que suspende su publicación por no encontrarse conforme con los acuerdos de la junta radical.

París 29 enero.

Es probable que se aplazará indefinidamente, en vista de las disposiciones desfavorables de M. Taiers, cuestión de nombramiento de un vice-presidente de la República.

Se asegura que el Emperador del Brasil saldrá en breve para Madrid.

Bolsa de hoy: 3 por 100 francés, 56 05.—5 por 100 id., 92-30.—Interior español, 27 3/4.—Exterior id., 32 3/16.

Londres.—Exterior español, 32 1/16.

Cotizacion oficial de la Bolsa de Madrid del día 30 de enero.

Madrid.—3 por 100 28-75, 80, 75 y 65.—Exterior, 33-75, 70, 55, 80, 70 y 45.—Bonos del Tesoro, 78-85 y 76.—Personal, 37-60, 38-00 y 38-25.—Obligaciones de ferro-carriles, 56-60 y 30.

Seccion Local.

Agradecemos al señor Alcalde popular la atención que se ha dignado tener, remitiendo á esta direccion la siguiente comunicacion que con gusto insertamos. Al propio tiempo felicitamos al nuevo Ayuntamiento, deseándole acierto en el difícil cargo que se le ha confiado.

«En la sesion inaugural celebrada en el día de hoy por el Ayuntamiento de esta ciudad, elegido por sufragio universal en los días 7, 8 y 9 de diciembre último, han sido elegidos á saber: para Alcalde D. Francisco de Asis Pons y Alzina; para primer teniente D. Rafael Florit Amengual; para segundo teniente D. Miguel Seguí y Elias; para tercer teniente D. José Victori y Preto; para cuarto teniente D. Miguel Elias y Orfila; para quinto teniente, D. José Ponsell y Gomila; habiendo recaído el nombramiento de procurador síndico en D. José Paez de los Santos y de suplente en D. Miguel Pons Orfila y Carreras, quedando al propio tiempo señalados para los días de sesion extraordinaria los martes á las once de la mañana y los viernes á las ocho de la noche.

Lo que tengo el gusto de participar á V. para su conocimiento, esperando de su atención se servirá darle la mayor publicidad.

Dios guarde á usted muchos años.—Mahon 4.º febrero de 1872.—El Alcalde 4.º Francisco de A. Pons.»

A eso de las once de ayer mañana se encontró completamente carbonizada á una pobre muger de la calle de Gracia, que segun se dice se calentaba junto al fuego, y fué víctima de los estragos de ese terrible elemento. Segun nos han informado, algunas personas noticiosas del suceso acudieron á socorrerla hallándose entre estas un individuo del actual Ayuntamiento, pero fueron inútiles todos sus esfuerzos, pues la infeliz era ya cadáver cuando se aparecieron del caso las mencionadas personas.

Ha visitado nuestra redaccion «El Indispensable» periódico semanal de intereses materiales, dedicado a las corporaciones populares y á los profesores de primera enseñanza, que ve la luz pública en Madrid.

Agradecemos su visita deseándole larga vida.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.

✱ La Purificación de Nuestra Señora.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. señora del Amor Hermoso en la parroquia de santa María.

A las 7 y media de hoy se espondrá el santísimo sacramento y en seguida se dirá la misa de comunión general; lo demas como el día anterior siendo el orador el Dr. Lorenzo Pons Pbro.

Mañana predicará D. Antonio Orfila Pbro., y domingo el mismo Dr. Hernandez Pbro. dándose fin con la procesion y reserva.

El Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis concede 40 días de indulgencia por cada uno de los actos que se practiquen, asistiendo con devocion.

Tambien á las 10 en la Iglesia de Nuestra señora del carmú, habrá misa solemne y sermón en honor de dicha Sma. Virgen, predicará D. Lorenzo Pons pbro,

En san Francisco tambien á la misma hora de la Virgen de los Dolores y el sermón lo dirá el Dr. F. Cardona pbro.

SANTO DE MAÑANA.

san Blas obispo y mártir y el bto. Nicolás de Longobardo,

Movimiento del puerto.

Buques entrados.

Día 30.

De Ciudadela en 1 día laud Fermenton de 6 tons., p. Juan Mezquida con 3 trips. y cebada.

Buques despachados.

30.

Para Polleusa en lastre land Pleta de 16 tons., p. Rafael Covas con 5 trips. y 1 pas.

Día 31.

Para Palma vapor Mahonés.

Para Barcelona con trigo pol. gol. griega Zoovochis Pighi de 273 c. Giorgies con 10 trip.

Observaciones meteorológicas.

Días	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrados.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.		Fuerza sobre un m. cuadrado en kils.
		Máx.	Min.				NO	flojo	
31	762.3	11.3	6.8	93		7	NO	flojo	2'
31	762.7	12.7	6'	92		10	NE	"	2'

Afecciones astronómicas.

SOL—Sale á las 7 h. 9 ms.—Pónese á las 5 h. 19 m.
LUNA—Sale á las 12 h. 16 m. de la N Pónese á las 10 h. 73 m de la M.

Partes telegráficas particulares DE LA PRENSA ASOCIADA.

Vallecas 31 á las 12 mañana. (Recibido el 1 á las 8.45 mañana.)

Ayer continuó la agitacion en Barcelona; los grupos quemaron la casilla de recaudacion.

Por la noche en la plaza de San Jaime los grupos dispararon sobre la fuerza pública, la cual contestó matando á dos é hiriendo á uno.

La tranquilidad queda restablecida: se han tomado las medidas para hoy.

(Fabra.)

SECCION DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de esta ciudad, el presupuesto adicional vigente en sesion extraordinaria de 23 del actual, á la que fueron convocados por 2.ª vez los asociados que previene la ley de 23 de febrero de 1871, se acordó imponer un arbitrio de 2 pesetas 50 céntimos por cada 100 kilogramos de bacalao é igual cantidad en cada 100 kilogramos de sardinas saladas que se introduzcan en esta ciudad y su distrito municipal, y debiendo regir el espresado arbitrio desde 1º de febrero próximo, se inserta en este periódico para que llegue á conocimiento del público

Mahon 29 enero de 1872.—El Alcalde, G. Escudero.

D. Rafael Blasco y Moreno juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: Que el dia 16 de febrero próximo á las once de la mañana, se venderán en pública subasta siendo la postura competente en la Audiencia de este Juzgado, dos solares sitos en la villa de san Luis y calle del Cos entre las casas marcadas hoy con los numeros 10 y 12 pertenecientes á la pupila Margarita Pons y Pons, con arreglo á las condiciones contenidas en los albaranes al efecto despachados: pues así lo he mandado en providencia de hoy á solicitud del padre de dicha pupila, en el espediente formado para ello. Dado en Mahon á 26 de Enero de 1872.—Rafael Blasco.—Por su mandado.—Juan Pons, Esno.

El Intendente militar del distrito de las islas Baleares.

Hace saber; que debiendo procederse á la venta de veinte y dos mil seiscientos sesenta y siete litros de vino catalan y cuarenta y ocho pipas en que está envasado existentes en el repuesto de víveres de la fortaleza de la Mola, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y en la Comisaría de Guerra de Mahon el dia 20 de Febrero próximo á la una de la tarde con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las espresadas dependencias y á los precios límites que se publicarán oportunamente.

Las proposiciones han de ser presentadas en pliego cerrado media hora antes de la anunciada para el remate y estenderse con estricta sujecion al modelo que se inserta á continuacion, debiendo acompañar el documento de garantía que acredite haber hecho el depósito correspondiente al cinco por ciento del valor total que represente la proposicion, calculado por el precio de la oferta. Los autores de las proposiciones deberan estar presentes en el acto del remate ó representados por apoderados con poder bastante que deberán escribir al Tribunal de subasta para dar las esplicaciones que sean necesarias y firmar en su caso la aceptacion del compromiso.

Las muestras del indicado vino se hallarán tambien de manifiesto en dichas dependencias.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion aprobada por Real orden de 3 de Junio del mismo año.

El indicado liquido se entregará al rematante en los almacenes del referido repuesto de la Mola.

Palma 19 de Enero de 1872.—Antonio Mendoza.—Es copia.—El comisario de Guerra.—Ramon Sostre.

Modelo de proporción.

D. N. N. vecino de..... enterado del pliego de condiciones p.ª enagenar la cantidad de veinte y dos mil seis cientos sesenta y siete litros de vino tinto catalan y cuarenta y ocho pipas en donde está envasado existentes en el repuesto de viveres de la fortaleza de la Mola, se obliga al cumplimiento en todas sus partes y se compromete á comprar este articulo á razon de tantos centimos de peseta cada litro y tantas pesetas cada pipa, para lo cual acompaña el documento que acredita el depósito prevenido en la condicion 2.ª de dicho pliego.

Fecha y firma del proponente.

Consulado del imperio de Alemania. Mahon.

El dia tres de Febrero próximo, á las 10 de la mañana sobre el muelle de esta aduana, se venderá en pública subasta por cuenta de quien pertenezca, el Bergantin Goleta de tres palos Aleman nombrado *Sagitta* del porte de 249 toneladas, surto en este puerto, tal como se halla, forrado en cobre amarillo, con todo su aparejo, velámen, járcia, amarras y demás pertenencias de dicho buque detalladas en la relacion que está de manifiesto todos los dias á bordo del referido, á disposicion de las personas que deseen enterarse.

El remate será adjudicado al mayor postor siendo la postura competente, debiendo verificar el pago en moneda efectiva corriente de oro o plata, dentro el plazo de 48 horas en el espresado Consulado calle del Castillo n.º 59, donde será firmada la correspondiente acta de compra-venta. Los derechos de Aduana, los de subasta, y los de este anuncio, serán á cargo del comprador.

Mahon 12 Enero de 1872.—El Cónsul.—J. UHLER.

COLECCION DE FABULAS ESCOJIDAS

de los autores

D. Tomás de Iriarte y D. Felix Samaniego.

Extraidas de las ediciones mas correctas y adicionada con varias poesías de difícil lectura, para EL USO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS.—2.ª Edicion, aumentada con algunas poesías de afamados autores. Consta de un tomito de 160 páginas encuadernado al carton.

2 rvn. cada ejemplar.

Esta coleccion de fábulas, como libro de lectura en las

Escuelas de Instruccion primaria

se recomienda por sí sola: como cuestion de economía para los padres, es el mas barato de cuantos se usan en las escuelas: como libro moral y de verdadera enseñanza, no es dable escoger ninguno mas útil y provechoso á la tierna infancia.—Edicion esmerada.

Se venden en esta imprenta, Bastion 39.

NARANJOS EN VENTA.

En la calle de San Bartolomé núm.º 13 se venden naranjos injertados y de otras clases á precios módicos.

3

AL

DIARIO DE BARCELONA

admite suscripciones su corresponsal en Mahon D. B. Sintes, en la imprenta de D. M. Parpal, calle del Bastion 39, al precio de 48 Rvn. trimestre, satisfaciendo el importe por adelantado.

NOTA.—Tambien se admiten anuncios, comunicados, reclamos, etc., etc., para mandarlos insertar en el «Diario de Barcelona.»

OBRAS

DRAMATICAS.

CATALOGO

de las obras de la galeria titulada «TEATRO CÓMICO» de la que es el representante D. B. Sintes para el cobro de los derechos de representacion, que se hallan de venta en esta imprenta, calle de Bastion 39, Mahon.

TITULOS.	Actos.	Hombres.	Mugeres.	Pesetas.
Anton Perulero.	1	2	2	1
A lo tuyo tú.	1	4	2	1
El Angel de los Sauces.	1	2	2	1
El canto del Cisne.	1	1	2	1
El rizo de Doña Marta.	1	1	2	1
El Alcalde de Móstoles.	1	4	1	1
El exámen de un marido.	3	2	2	2
De Peligro en Peligro.	1	2	2	1
Lances de amor y riqueza.	2	3	3	1'50
Mi muger y mi criado.	1	3	2	1
Ultimo adios.	1	4	2	1
¡Cáscaras!	1	4	2	1
Conspiracion negrera.	1	3	3	1
D. Ricardo y D. Ramon.	1	3	2	1
El Año de Hambre.	1	3	3	1
¡Ellas y ellos!	1	3	3	1
El destino lo quiere.	1	4	2	1
El Hombre metódico.	1	4	2	1
El honor de una muger.	3	5	2	2
El juramento de Casimiro.	1	2	2	1
El laurel y la oliva.	1	3	2	1
El médico brujo.	1	2	1	1
Entre un muerto y un verdugo.	1	3	3	1
El oro y el moro.	1	2	2	1
El primo de Ruperta.	1	3	2	1
El Redentor del Mundo, (pasion de Jesus).	8	37	8	2
El vestido de mi mujer.	1	3	2	1
Francisco Montes.	1	4	2	1
La aficion y el compás.	1	4	3	1
La casa del autor.	1	4	3	1
La caza del leon.	1	1	1	1
Las consecuencias.	1	2	1	1
La gota de agua.	1	2	2	1
La última entrega.	1	2	1	1
Una mujer de azúcar.	1	3	2	1
Los novios de la viudita.	1	3	2	1
No me acuerdo.	1	4	2	1
Percances de un Adán.	1	3	2	1
Por amor al Presupuesto.	1	4	1	1
Robo doméstico.	1	4	3	1
Roncar despierto.	1	2	2	1
Soy mi tio.	1	2	2	1
Un cambio de personal.	1	1	2	1
Un ¡elijan!.	1	2	3	1
Un hombre formal.	1	2	1	1
Una tormenta.	1	3	2	1
Vivir al vapor.	1	2	2	1
El señorito del pueblo.	1	1	2	1

En esta imprenta admite igualmente encargos para todas las librerías y sirve con la mayor puntualidad todas las obras musicales que se pidan y todo lo que se ofrezca referente al ramo de librería en general.

Mahon 1872: Tipografía de Miguel Parpal, Bastion 39.